

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y TRASPASO DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0155 del 11 de marzo de 2015, notificada de manera electrónica el día 20 de marzo de 2015, la Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **GILDARDO ANTONIO GÓMEZ BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.691.000, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas –ARD, generadas en la granja denominada **“La Variada”**, establecida en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 018-28163 y 018-78972, ubicados en la vereda La Floresta del municipio de El Santuario. Vigencia del permiso por un término de diez (10) años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado **CE-03220** del 24 de febrero de 2022, el señor **DANIEL ARCILA VARGAS**, en calidad de representante legal de la sociedad **DOS CRESTAS S.A.S**, solicita **MODIFICACIÓN Y TRASPASO** del Permiso de Vertimientos, otorgado mediante Resolución 131-0155 del 11 de marzo de 2015, para para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas –ARD, a generarse en la actividad avícola, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 018-28163 y 018-78972, ubicados en la vereda La Floresta del municipio de El Santuario, informando entre otros, lo siguiente: *“(…) solicitamos: Se de curso a solicitud de concesión de vertimientos y aguas nueva a favor de nuestra empresa DOS CRESTAS S.A.S con NIT. 901531409 - 5, representada por el señor DANIEL ARCILA VARGAS. Identificado con la cedula de ciudadanía 1001367338, sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias 018-28163 y 018-78972 de la oficina de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia, ubicados en la vereda la floresta de El Santuario, de propiedad de INVERSIONES SANCHEZ SANCHEZ Y CIA S.A.S y LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO, para la actividad de AVICULTURA exclusivamente (...)”*

2.1 Que, de acuerdo a lo solicitado, mediante radicado **CS-01947** del 01 de marzo de 2021, la Corporación informa al interesado, que para este fin, deberá allegar la siguiente información

(...)

- *Aclaración de los predios que hacen parte de la actividad avícola, toda vez que se relaciona el predio con número de matrícula 018-78972, pero no se hace entrega del respectivo certificado de tradición y libertad. De este inmueble pertenecer a la solicitud, deberá allegar dicho documento, con una vigencia de expedición no superior a 3 meses.*
- *Allegar documento de autorización por parte de los propietarios del predio, el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ BOTERO y de la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ SÁNCHEZ S.A.S, toda vez que el anexo, está incompleto*
- *Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ SÁNCHEZ S.A.S, toda vez que no reposa en la documentación.*
- *Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo suelo, en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm y copia digital de los mismos.*
- *Pago por concepto de liquidación de servicios (...)*

3. Que a través del radicado **CE-04149** del 10 de marzo de 2022, el interesado, allega información, en aras de cumplir con lo requerido y darle continuidad a la solicitud.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN Y TRASPASO DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN Y TRASPASO DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, de la Resolución 131-0155 del 11 de marzo de 2015, solicitada por la sociedad **DOS CRESTAS S.A.S**, con Nit 901531409-5, representada legalmente por el señor **DANIEL ARCILA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.367.338, en calidad de arrendatarios, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generarse en la actividad avícola, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias 018-28163 y 018-78972, ubicados en la vereda La Floresta del municipio de El Santuario.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante los radicados **CE-03220** del 24 de febrero y **CE-04149** del 10 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **DANIEL ARCILA VARGAS**, en calidad de representante legal de la sociedad **DOS CRESTAS S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056970419843

Proyectó: María Alejandra Guarín G - Fecha: 14/03/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos – Modificación y traspaso

Trazabilidad: Trámites (VIS) Fila 234